



***RESOLUCIÓN** de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convoca procedimiento de urgencia para la provisión, mediante nombramiento provisional por mejora de empleo, de puestos de trabajo de la escala Básica Administrativa, Grupo C, denominación Gestor de Protocolo.*

El Reglamento de Régimen General del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche aprobado por Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 3 de mayo de 2006, regula en su artículo 18, la provisión de puestos de trabajo por Nombramiento provisional por mejora de empleo.

Existiendo puesto vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad Miguel Hernández de Elche cuya provisión se hace necesaria en atención al interés público que esta universidad tiene encomendado, y, por necesidades de servicio, vistas las funciones de los mismos, es por lo que este Rectorado resuelve convocar procedimiento de urgencia para la provisión mediante nombramiento provisional por mejora de empleo los puestos de trabajo cuyas condiciones, requisitos y, en su caso, méritos se especifican en el Anexo a la presente Resolución con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Universidad Miguel Hernández de Elche pertenecientes al Grupo inferior a los de los puestos que constan en el Anexo I, que cumplan además los siguientes requisitos:

- a. Encontrarse en posesión del título académico del nivel que corresponda al grupo de titulación al que pertenezca el puesto o puestos de trabajo de que se traten, y ello a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- b. Encontrarse en las situaciones administrativas de servicio activo, excedencia forzosa, expectativa de destino o excedencia por cuidado de hijos.

SEGUNDA.- INSTANCIAS

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad (Registro General y Centros de Gestión de Campus), y las mismas irán dirigidas al Servicio de Recursos Humanos.

A la solicitud deberá acompañarse una fotocopia del DNI, así como la documentación acreditativa de méritos a valorar.

TERCERA.- LISTA DE ADMITIDOS Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos en este proceso selectivo, así como la composición de la Comisión Evaluadora encargada de resolverlo.



CUARTA.- RETRIBUCIONES Y DURACIÓN

Las retribuciones serán las correspondientes al del puesto de trabajo a desempeñar de forma temporal

A la persona adjudicataria se le hará un nombramiento provisional por mejora de empleo hasta que se provea reglamentariamente, se amortice el puesto referido o se modifiquen las circunstancias que dieron lugar al nombramiento, debiendo retornar el/la nombrado/a provisionalmente por mejora de empleo a su puesto de trabajo

QUINTA: VALORACIÓN DE MÉRITOS

La valoración de los méritos para la adjudicación mediante nombramiento provisional por mejora de empleo de los puestos, se efectuará de acuerdo con el **baremo** contenido en el Anexo II de la presente Convocatoria.

La puntuación mínima requerida para la adjudicación de los mismos es la que consta en el anexo II de la presente Convocatoria.

SEXTA: ADJUDICACIÓN

El orden de prioridad para la adjudicación provisional de los puestos al personal funcionario, vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo especificado en el Anexo II.

Los casos de empate en la puntuación final serán resueltos por la Comisión de Valoración en primer lugar, a favor de quien tenga mayor antigüedad en la Universidad Miguel Hernández de Elche y si persistiese se realizará un sorteo público.

SEPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

1) Concluido el plazo de presentación de instancias la Comisión de Valoración procederá a evaluar los méritos alegados por los solicitantes.

2) La Comisión de Valoración hará público en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche el resultado de la valoración de los méritos alegados y la propuesta provisional para el nombramiento provisional por mejora de empleo, reflejándose en una relación comprensiva de la totalidad del personal participante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la obtenida en cada uno de los apartados del baremo, disponiendo los interesados de un plazo improrrogable de cinco días naturales para la presentación de reclamaciones a través del Registro General o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4 /1999, de 13 de enero.



3) Transcurrido dicho plazo, la Comisión resolverá las reclamaciones que se hubiesen presentado y formulará la propuesta definitiva para el nombramiento provisional por mejora de empleo, remitiéndola al Rector para su nombramiento provisional mediante resolución motivada, que será publicada en los tabloneros de anuncios oficiales de esta Universidad.

4) El plazo de toma de posesión del destino mediante nombramiento provisional por mejora de empleo será a los tres días hábiles siguientes al de la resolución del Rector por la que se publican los nombramientos provisionales por mejora de empleo.

OCTAVA.- A la funcionaria o funcionario que sean nombrados provisionalmente por mejora de empleo se les reservará, durante el tiempo del desempeño temporal, el puesto de trabajo del que, en su caso fueren titulares, considerándoseles como de servicio activo en el grupo de titulación al que pertenece.

NOVENA.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponerse los recursos que procedan

Fdo. Prof. Jesús Rodríguez Marín

RECTOR



ANEXO I

GRUPO	C	
PUESTO	55020 - GESTOR DE PROTOCOLO	
DESTINO	OFICINA DE COMUNICACIÓN, MARKETING Y PRENSA	
FUNCIONES	Gestionar y organizar los actos de protocolo que se realicen en la Universidad Miguel Hernández de Elche	
	Aplicar en el área de su competencia las directrices que en materia de calidad establezcan los Órganos de Gobierno de la U.M.H	
	Desarrollar, en el área de su competencia, las técnicas de dirección, de organización, de comunicación, y las de relaciones institucionales y públicas.	
	Tramitar expedientes y procesos administrativos, siguiendo unas pautas de procedimientos previamente establecidos, utilizando los medios adecuados	
	Utilizar las aplicaciones informáticas para el desempeño de sus tareas	
CURSOS IMPARTIDOS POR UMH	La Universidad Miguel Hernández	Legislación de carácter General
	Actualización Legislativa	Legislación de carácter Universitario: Legislación Básica
	Sorolla	LEY 30/92, 26-11 LRJYPAC
	Ley Orgánica 6/2001 de Universidades	Estatutos UMH
	Herramientas informáticas para la presentación de informes	Excell y Access
	Calidad en Universidades	Técnicas de gestión del archivo administrativo



ANEXO II

BAREMO

1. Experiencia Profesional.: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos

a) Servicios prestados en la Universidad Miguel Hernández para la realización de actividades relacionadas en el catálogo de funciones, con funciones similares a las del perfil establecido en el Anexo, a razón de 0,277 por mes completo trabajado hasta un máximo de 3 años.

b) Servicios prestados en la Universidad Miguel Hernández, en puestos pertenecientes a la misma unidad administrativa del puesto convocado, a razón de 0,20 por mes completo trabajado hasta un máximo de 3 años, y siempre que no hayan sido valorados en el apartado anterior.

c) Servicios prestados en la Universidad Miguel Hernández, en puestos pertenecientes a la distinta unidad administrativa del puesto convocado con funciones diferentes del perfil establecido en el Anexo, a razón de 0,138 por mes completo trabajando hasta un máximo de 3 años.

Se considerará acreditada esta experiencia si se aporta certificado emitido por esta Administración al respecto

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, los cursos impartidos por la Universidad Miguel Hernández de Elche a partir de la anualidad 2000, u otra administración, todos ellos relacionados con el perfil del puesto, homologados por un organismo público competente en el marco de programas de formación continua, de formación ocupacional o de formación de empleados públicos, debiendo el aspirante acreditar tal extremo.

Hasta 20 horas 0'2 puntos
De 20 a 30 horas 0'3 puntos
Más de 30 horas 0'4 puntos

Los cursos impartidos por esta Universidad, relacionados con el perfil del puesto, que podrán ser objeto de valoración, son los que se relacionan para cada puesto, en el Anexo I de la presente Convocatoria.

3. Titulaciones Académicas:

Se valorará cualquier otra titulación académica de igual o superior nivel al exigido para pertenecer al grupo objeto del puesto, excepto la que sirvió para ello, con un máximo de 1 puntos.

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 8 PUNTOS



Modelo de solicitud para participar en la convocatoria de procedimiento de urgencia para la provisión, mediante nombramiento provisional por mejora de empleo

DATOS PERSONALES:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Categoría	Grupo	Titulación académica

EXPONE

Que habiéndose publicado convocatoria de procedimiento de urgencia para la provisión, mediante nombramiento provisional por mejora de empleo, mediante resolución de la Universidad Miguel Hernández de Elche, de referencia _____, de fecha _____

SOLICITA

Participar en la convocatoria para el puesto siguiente.

Nº Puesto _____

Denominación del Puesto _____

A dichos efectos, adjunto a la presente documentación acreditativa de méritos conforme a baremo establecido en la convocatoria de referencia _____

En _____ a _____ de _____ 200 .

Fdo.: _____

EXCMO. SR. RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.